



Edita: Laboratorio de Tecnologías de la Información y Nuevos Análisis de Comunicación Social

Depósito Legal: TF-135-98 / ISSN: 1138-5820

Año 5º – Director: **Dr. José Manuel de Pablos Coello**, catedrático de Periodismo

Facultad de Ciencias de la Información: Pirámide del Campus de Guajara - [Universidad de La Laguna](http://www.unilaguna.es) 38200 La Laguna (Tenerife, Canarias; España)
Teléfonos: (34) 922 31 72 31 / 41 - Fax: (34) 922 31 72 54

Los derechos humanos y la cultura de paz: fundamentos esenciales en la resolución del problema de la violencia domestica en Costa Rica. Su reflejo en prensa

Lic. Ligia Carvajal Mena ©

Profesora de la Escuela de Estudios Generales y de la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica. Egresada de la Maestría de Comunicación de la Universidad de Costa Rica. Doctoranda en la Universidad de La Laguna.

Resumen

Este artículo señala la importancia de los derechos humanos en el desarrollo de una cultura de paz. Presenta una visión de las luchas liberadas por las mujeres en pro de sus derechos y en la resolución del problema de la violencia doméstica en Costa Rica. A través de un estudio de prensa que data de julio de 1999 a 2000, se demuestra como éste constituye uno de los males que aumenta con rapidez en la sociedad costarricense y que menoscaba los derechos de las personas.

La violencia doméstica se ha convertido en tema relevante en el marco de la sociedad costarricense. Los medios de comunicación colectiva transmiten a las audiencias diariamente noticias y reportajes acerca de este fenómeno social. Se podría decir que éste forma parte de la cotidianidad de la realidad costarricense y por ende ocupa un espacio en la agenda de los medios.

Por lo anterior es preciso analizar dicha problemática a la luz de los Derechos Humanos y de la cultura de paz, pues ambos fundamentos son esenciales para comprender y buscar las soluciones posibles que contribuyan a disminuir esta situación. De ahí, que vale la pena preguntarse ¿Por qué es importante conocer y practicar los derechos humanos de las mujeres?, así como tener conocimiento sobre los fundamentos sustanciales de una cultura de paz.

MUJER Y DERECHOS HUMANOS

Siguiendo la polémica sobre el origen de los derechos humanos, hay que señalar que para algunos pensadores estos se caracterizan por ser innatos, dado que provienen de la razón, tal como sostenían los pensadores estoicos en la antigua Grecia. Para otros, estos derechos aunque son innatos, su origen se encuentra en la existencia misma de un ser superior que se encarga de entregarlos al ser humano. Este es precisamente el planteamiento de algunas religiones que fundamentan que el hombre es imagen y semejanza de dios.

Por los argumentos esgrimidos por estos autores, los derechos humanos revisten un carácter universal porque se extienden a todo el género humano en todo tiempo y lugar. También se caracterizan por ser absolutos, porque su respeto se puede reclamar indeterminadamente a cualquier persona o autoridad. Además, son inalienables, dado que pertenecen en forma indisoluble a la esencia misma del ser humano y por lo tanto resultan necesarios e imprescindibles, porque su existencia deriva de la propia naturaleza del ser humano y forman un conjunto inseparables de derechos.

Los postuladas anteriores no son aceptados por algunos pensadores, como por ejemplo Juan Paul Sartre, quien sostenía que el ser humano se hace y no nace. Por esta razón, a su criterio el ser humano no tiene derechos innatos, sino que él los construye.^[1]

En la presente investigación se parte del primer planteamiento en torno a los derechos humanos, los cuales sirvieron de base para el juicio de Nuremberg y se remontan a pensadores como Marco Aurelio, Séneca y Juan Jacabo Rousseau, entre otros, que sostenían que el ser humano posee derechos naturales.

Los derechos humanos, por su relación directa con las personas, constituyen un patrimonio común e inalienable de toda la humanidad. Al hablar de derechos humanos, necesariamente hay que hacer referencia al concepto de lo que es un derecho. En ese sentido, se entiende por derecho el conjunto de principios, preceptos y reglas innatas, a las cuales están sometidas las relaciones humanas en toda convivencia civil, a cuya observancia las personas pueden ser compelidas por la fuerza.

Es importante resaltar que la Convención Americana sobre los Derechos Humanos reconoció como un principio básico el derecho de toda persona a mejorar su condición económica, social y cultural. Tomando como fundamento este principio, se podría sostener que la violencia estructural se puede reducir en la medida en que el estado le otorgue a sus habitantes los recursos necesarios para suplir sus necesidades básicas. Con esto se eliminaría la pobreza que a criterio de Galtung (1998) constituye uno de los principales componentes de este tipo de violencia, la cual repercute directamente en las relaciones intrafamiliares.

En la conferencia mundial de los Derechos Humanos (1993), los estados reafirmaron mediante la Declaración de Viena, que en virtud de que estos derechos nacen con el ser humano, es el estado el ente responsable de la protección de los mismos. Partiendo del concepto de dignidad humana, según esta declaratoria, todos los individuos tienen el derecho a disfrutarlos sin importar su sexo, raza, color, idioma, nacionalidad ni creencias religiosas o políticas.

En la Carta de las Naciones Unidas, se ratifica la dignidad y el valor de la persona, así como la igualdad de derechos entre las naciones grandes y pequeñas, como se demuestra en el artículo 7, que a la letra dice: "Todos son iguales ante la ley y tienen sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra la discriminación que infrinja esta Carta y contra toda provocación a toda discriminación". Asimismo, el artículo 25 señala:

"...Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, alimentación, vestido, vivienda, la asistencia médica y los servicios necesarios..." (Mertus, Julie: 1999;10).

Pero, a pesar de los esfuerzos de la Organización de Naciones Unidas, los derechos humanos quedan en la esfera de lo teórico, puesto que en la práctica existen sociedades que se caracterizan por la ausencia de recursos económicos que proporcionen a sus habitantes un nivel de vida adecuado. Además, cabe destacar que la igualdad entre los sexos no se da del todo, pues en muchos casos, la mujer sigue siendo marginada e ignorada, como se puede apreciar en la prensa. En el caso de Costa Rica, los medios de comunicación divulgan diariamente denuncias de agresión, violencia, violación, entre otras. Es decir, en ocasiones, los derechos de las mujeres solo aparecen en los textos, a pesar de las grandes luchas liberadas a lo largo de la historia en pro de los mismos.

ALGUNAS LUCHAS EN PRO DE LOS DERECHOS FEMENINOS

Mundialmente, la condición jurídica de la mujer ha experimentado cambios fundamentales que surgen como el resultado del tiempo y de las modificaciones sobrevenidas en las costumbres sociales y políticas de la humanidad, así como en el desarrollo e influencia de los movimientos liberacionistas femeninos, como se puede apreciar en diversas obras literarias como la de María Lejars (siglo XVI), titulada "La igualdad de los hombres y las mujeres".

Otro hecho importante que se debe resaltar es que durante la Revolución Francesa (1789), se produjo el primer hito histórico más importante del feminismo, cuando las mujeres de París, evocando los postulados de Juan Jacobo Rousseau, exigieron por primera vez el voto, bajo las consignas de libertad, igualdad y fraternidad, principios de dicha revolución. Posteriormente, en el año de 1791, la activista francesa Olympia de Gouges redactó y presentó a la Asamblea Nacional Francesa la Declaración de los Derechos de Mujer y de la Ciudadana, en la cual se postuló la dignidad de las mujeres y por consiguiente, el reconocimiento de sus derechos, así como de las libertades fundamentales, cuya defensa le costó la pérdida de la vida en la guillotina.

Seguido de este acontecimiento, en 1792, en Inglaterra Mary Wollstoncraft, publicó el libro "Reivindicación de los derechos de la mujer". La autora sostiene que la mujer debe de recibir el mismo tratamiento en el campo de la educación, la política, el trabajo y que debería ser juzgada con los mismos patrones morales que los varones. De ahí que el planteamiento realizado a la Cámara de los Comunes, por Mary Smith de Stannore, en 1832, no fue una sorpresa, pues ella reclamaba los derechos políticos de las mujeres.

A las acciones anteriores se van sumando otras en diversos países. En Nueva York, en 1857, las obreras textiles realizaron una huelga y exigieron el derecho al trabajo y mejores condiciones humanas. Lo mismo sucedió el 8 de marzo 1908, cuando más de 130 obreras fallecieron, al producirse un incendio en una fábrica donde ellas estaban encerradas reclamando por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Este hecho dio origen a la celebración del día internacional de la mujer. Paulatinamente se van sumando a esta conmemoración varios países y se plantean algunas demandas en pro del bienestar femenino.

Ligado a este movimiento internacional femenino, el 8 de marzo de 1914 se celebró en muchos países el día internacional de la mujer, bajo el estandarte del movimiento de paz, en señal de protesta contra la guerra que amenazaba Europa. Esta acción denota que la mujer es una fiel defensora de la paz. Por eso, años más tarde, en 1952, la Organización de Naciones Unidas instituye el 8 de marzo como día Internacional de la Mujer.

En el año de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la convención sobre la eliminación de todas las formas

de discriminación contra la mujer a la cual se han adherido más de 130 países. La Convención de la Mujer tiene como propósito eliminar la discriminación experimentada por las mujeres. Por eso, en el artículo 1, se opone a toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad entre el hombre y la mujer, de (sus) derechos y libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Los planteamientos de la convención citada son de suma importancia, dado que obligan a los estados a incluir en sus constituciones nacionales, así como en su legislación común, el principio de igualdad entre los hombres y mujeres. Asimismo, obliga a establecer la protección legal de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los hombres y asegurar una protección efectiva ante cualquier acto de discriminación contra las mujeres. Por eso, también se establece la necesidad de promulgar (abolir, en su caso) o modificar leyes que protejan los derechos de las mujeres. En el artículo 3 de la Convención se estipula la obligatoriedad del estado de:

"... asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objetivo de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en condiciones de igualdad con el hombre...".

Es decir, la mujer tiene derecho a la vida, a la igualdad, a la libertad y seguridad personal; a ser protegida por la ley, a no ser sometida a tortura, a condiciones de trabajo justos y favorables, a alcanzar el mayor grado de salud física y mental, así como a verse libre de todas formas de discriminación.

Estas acciones, entre otras, abren espacio para que se desarrollen otras actividades cuyo eje es la defensa de la mujer. Así, en julio de 1981 se celebró el primer encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe y se proclamó el día 25 de noviembre como fecha de celebración del día internacional de la no violencia contra la mujer, convirtiéndose en una conmemoración internacional, en honor a las tres hermanas Mirabal, asesinadas por la dictadura de Trujillo en República Dominicana, el 25 de noviembre de 1960.

Para el año de 1995, la Organización de las Naciones Unidas realizó en Beijing, China, la "IV Conferencia Mundial sobre la Mujer", cuyo objetivo consistió en el análisis y discusión de la situación mundial de las mujeres, así como determinar las acciones prioritarias a realizarse para mejorar sus condiciones. Los estados participantes convinieron en la necesidad de desarrollar una serie de medidas tendientes a lograr la igualdad, el desarrollo y la paz en un plazo de quince años.

En el caso de Costa Rica, la lucha de las mujeres ha sido significativa porque su discriminación se aprecia a lo largo de la historia. En el Código de Carrillo, a la mujer se le consideraba como un apéndice del hombre. La casada, de su marido, y la soltera, de su padre. Esto, por cuanto sus funciones se reducían a la esfera doméstica y no tenía disponibilidad de sus bienes. Pero, las circunstancias cambiaron y en el Código de 1888 se otorgan derechos a la mujer, como la libre disposición de sus bienes. Además, las reformas educativas de 1885 representan una serie de cambios que beneficiaron al sector femenino, pues la creación de centros educativos como el Colegio de Señoritas permitió entre otras cosas, que las mujeres optaran por la profesión de maestras. Años más tarde, durante el período de González Flores, se creó la Escuela Normal de Costa Rica, semillero de la educación costarricense.

Los cambios comentados anteriormente, no se dieron en el ámbito político, a pesar de la participación femenina en las luchas sociales, las cuales se acrecentaron con la crisis del estado liberal. Algunas mujeres formaron parte de los grupos dedicados a estudiar los problemas nacionales y se incorporaron a los movimientos políticos de la época. Tal es el caso de María Isabel Carvajal –Carmen Lyra–, Luisa González, insignes educadoras; Angela Acuña, primera abogada costarricense. Ellas y otras más lograron romper esquemas impuestos por la sociedad y canalizaron toda una lucha en pro del bienestar de los costarricenses y, por ende, en defensa de los derechos femeninos.

Carmen Lyra, una de las fundadoras del Centro Germinal (1911), encontró en las letras el espacio para difundir estos derechos y denunciar aquellas políticas estatales que iban en detrimento de los trabajadores. Desde la revista Renovación que circulaba por América, España y Francia, así como en el Repertorio Americano, manifestó sus principios y protestas. Ligada al Partido Vanguardia Popular, sus luchas tomaron aún más fuerza y como miembro de la Asociación Revolucionaria de la Cultura Obrera (ARCO), emitió mensajes tendientes a conservar en algunos casos los valores de los costarricenses o, por el contrario, a cuestionarlos, si era preciso. Por eso, junto con Luisa González se esforzó por la creación de un Sindicato único de mujeres trabajadoras. Quizás un hecho que ayudó a la constitución de este esfuerzo fue el haber perdido su trabajo por escribir y publicar en la revista Liberación, un artículo titulado "¿Qué camino tomarán los escritores latinoamericano ante la situación actual del mundo?". La pérdida de su empleo representó no sólo una persecución ideológica, sino también una limitación de expresión. De hecho, se estaba frente a la violación de un derecho.

La labor de Chavela, como la llamaban sus amigos, se extendió a otros campos. De ahí que la política se convirtió en un pilar fundamental para sus luchas. Por eso, incentivó a las mujeres para que lucharan por su derecho político de elegir y de ser electas en los cargos públicos de dirección del país, dado que las mujeres no habían logrado participar en forma directa en los procesos electorales, pues no se les permitía ejecutar su derecho de emitir el voto.

Toda esta labor anterior se vio obstaculizada por el conflicto bélico de 1948, pues Carmen Lyra fue expulsada a México, país donde un año más tarde murió. El fruto de su lucha y de sus compañeras germinó al abolirse la constitución de 1871 y al

incorporarse en la carta magna de 1949 el derecho al voto femenino, el cual se hizo realidad en las elecciones de 1952. Por supuesto, esta acción cambió el sentido de los valores costarricenses, pues los valores son cualidades de las conductas humanas que de una u otra manera se internalizan, y a través de las normas morales se manifiestan en conductas que reciben la característica de buenas o malas. Por eso, están situados cultural, social e históricamente. Cada individuo tiene su universo de valores. En este caso, el otorgar el derecho al voto a la población femenina se pone en práctica el principio de la igualdad y de la justicia, los cuales condujeron a la creación un clima de paz y abrieron nuevas expectativas para las mujeres:

"... el principio de la igualdad es un pilar fundamental de la política emancipadora. Constituye, también, la condición básica para la existencia de una auténtica democracia y una cultura de paz".

Cabe resaltar que al hacerse efectivo el derecho al voto a la población femenina costarricense, el valor de la justicia que se refiere al orden de las relaciones humanas posibilitó la coexistencia de los diferentes grupos sociales costarricenses, dejando de lado las diferencias ideológicas, étnicas, culturales, entre otras. Además, el valor de igualdad abrió nuevos horizontes a la población femenina, dado que el mismo no se refiere únicamente al derecho al voto, sino que abarca otros planos como el educativo, vida profesional, laboral, participación política. En fin, justicia es un valor que se puede hacer realidad en todos los aspectos de la vida. Es decir, la aplicación de estos valores en el ámbito político sirvieron para fomentar una cultura de paz, en virtud de que los valores de la paz además de tener una finalidad universal tienen como meta guiar la conducta humana.

Las luchas de las mujeres no se terminaron con el alcance del derecho al voto. Por el contrario, ese fue el inicio de una serie de transformaciones sociales, económicas y jurídicas en la sociedad costarricense. Paulatinamente, la mujer se fue incorporando al proceso productivo, sobre todo cuando el nuevo modelo de estado (el gestor) puso en práctica el nuevo modelo económico conocido como sustitución de importaciones.

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) puso en marcha en 1930 este modelo en América del Sur; en el caso Costa Rica fue a partir de la década de los sesenta. Dentro de este modelo, la mujer, en su condición de hija, esposa, madre y trabajadora se incorporó directamente en forma más dinámica a la economía y puso en práctica, además, un conjunto de valores, cuya finalidad consistió en alcanzar la satisfacción de necesidades primarias y secundarias que le permitieran desarrollar, aún más, su autorrealización. Muchas de ellas como profesionales y en sus puestos de dirección pública, se manifestaron y debatieron sobre diversas temáticas y solicitaron la modificación de los patrones culturales. Además, propusieron la creación de leyes para la defensa de sus derechos y la construcción de una ciudadanía activa, así como la participación política, influyendo de este modo en la vida de grandes sectores sociales. Se podría sostener que el sector femenino irrumpe en la esfera pública como actoras de cambio de sus propias condiciones y, con este hecho, la invisibilidad femenina no pudo continuar, lo que obligó a las instituciones a reconocer su papel protagónico, pues sus voces se escucharon en las comunidades, en las instituciones religiosas, políticas, culturales, educativas, lo cual generó otros objetivos, como el reconocimiento de la igualdad de los derechos de la mujer, que se concretó en la creación de la Ley de Igualdad Real de la Mujer, así como una serie de instituciones encargadas de velar por el bienestar de la población femenina.

En 1984, la Asamblea Legislativa costarricense ratificó la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, aprobada por este órgano en 1990, procura viabilizar medidas específicas que permitan eliminar la discriminación de sexo y crear condiciones para la igualdad de oportunidades en lo político, económico y cultural, entre hombres y mujeres. Es decir, esta Ley 7142 pretende otorgarle a la mujer una serie de beneficios y protecciones para que pueda incorporarse plenamente al desarrollo socioeconómico del país, como se demuestra en sus artículos 4 y 5, que a la letra indican:

"... La Defensoría General de los Derechos Humanos tomará las medidas necesarias apropiadas para garantizar la igualdad de oportunidades a favor de la mujer, con el propósito de eliminar la discriminación de ella en el ejercicio de cargos públicos, en la administración centralizada o descentralizada..."

"... Los partidos políticos incluirán en sus estatutos mecanismos eficaces que promuevan y aseguren la participación efectiva de la mujer en los procesos electorarios internos, en los órganos directores del partido y en las papeletas electorales..."

También dicha ley promueve la creación de instituciones y los mecanismos de protección contra el abuso sexual y la violencia.

A pesar de las luchas realizadas por las mujeres, las instituciones y las leyes creadas con el propósito de promover la igualdad real y eliminar las discriminaciones, así como las agresiones, en la sociedad costarricense se presenta un fenómeno que aumenta con mucha rapidez: la violencia doméstica, que en los últimos diez años ha constituido uno de los problemas sociales de las familias costarricenses. Por ello, se creó, en 1996, la Ley contra la Violencia Doméstica, que regula la aplicación de una serie de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de víctimas de violencia doméstica. Protege especialmente a madres, niños, personas de 60 años o más y personas discapacitadas, tomando en cuenta las situaciones específicas de cada uno.

En el marco de esta ley, se define la violencia doméstica como aquella acción u omisión, directa o indirecta, ejercida contra un pariente con sanguinidad, afinidad o adopción hasta el tercer grado inclusive, que produzca como consecuencia el menoscabo de su integridad física, sexual, psicológica o patrimonial.

La ley en mención, también enfatiza en la violencia psicológica y la define como aquella acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio de manipulación, amenaza, humillación, aislamiento.

La violencia física se refiere a la acción u omisión que arriesga o daña la integridad de una persona. Asimismo, la ley define la violencia sexual como aquella acción que obliga a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal mediante el uso de la fuerza. Todas estas manifestaciones de la violencia más la patrimonial referida al daño o pérdida de bienes o recursos económicos de alguna persona se manifiestan frecuentemente en la sociedad costarricense. Sin embargo, cabe preguntarse ¿Quiénes sufren más estos tipos de violencia? ¿Qué personas son las que más denuncian algún tipo de violencia?; ¿qué sector de la población suministra mayor información sobre casos de violencia en Costa Rica, que sirven de sustento a los medios de comunicación?

Las interrogantes anteriores posibilitan la reflexión sobre este comportamiento humano, sobre todo, cuando se piensa en una cultura de paz. En torno a la violencia existen diversas definiciones. De hecho, algunas están contempladas en el marco de la ley anterior. Para Juan Maree Domenach (1981: 36) violencia es:

... el uso de la fuerza, abierta u oculta, con la finalidad de obtener, de un individuo o de un grupo, algo que no quiere consentir libremente...

MacKenzie (1975:35), aduce que violencia es:

... el ejercicio de la fuerza física, con la finalidad de hacer daño o de causar perjuicio a las personas o a la propiedad; acción o conducta caracterizada por tender a causar mal corporal o por coartar por la fuerza la libertad personal...

Las definiciones anteriores se enriquecen con el planteamiento que sobre el tema de la violencia desarrolla Galtung (op. cit. 98), al introducir el término violencia estructural y al establecer la diferencia entre ésta y la violencia física o directa. Su aporte va más allá, puesto que este nuevo elemento -violencia estructural- permite visualizar de una forma más amplia y objetiva las dimensiones de la violencia; en este caso, la doméstica. Para Galtung, la falta de recursos para satisfacer las necesidades básicas generan una violencia directa contra el cuerpo humano, que sería la clásica. Agrega la condición de pobreza, que se reduce a la privación de necesidades básicas, la cual tiene una relación directa con la estructura de la sociedad y la intolerancia represiva que menoscaba los derechos humanos y, por último, cita la alienación condicionada estructuralmente. De hecho, la violencia estructural se refiere a la sociedad en general y parte de un sistema social injusto que crea la marginalidad y el resentimiento de grandes grupos poblacionales.

. Los planteamientos de Galtung sobre la violencia estructural pueden servir para responder ¿por qué en Costa Rica ha aumentado la violencia doméstica? Tomando como base los datos suministrados por el estado Informe de la Nación y las políticas económicas ejecutadas por el gobierno costarricense a partir de 1982, se puede sostener que entre los factores que favorecen la violencia doméstica está el deterioro económico. Es decir, el nuevo modelo económico y las políticas de ajuste estructural seguidas por el estado costarricense generaron una brecha significativa entre los diversos sectores sociales. Según el citado informe, parte del presupuesto destinado al bienestar social disminuyó, lo que provocó una serie de tensiones y frustraciones en los diversos sectores como en el de los autobuseros y los agricultores. A manera de ejemplo, se debe recordar cuando el presidente Luis Alberto Monge eliminó los subsidios a la gasolina y a los granos básicos. Asimismo, el ex presidente Rafael Ángel Calderón Fournier eliminó exoneraciones impositivas a grupos de trabajadores e instituciones. Estos hechos demuestran que el nuevo modelo económico no tiene la capacidad de brindar a los diferentes sectores los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

Además de lo anterior, se debe agregar a esta problemática la labor de los medios de comunicación que bajo el lema de progreso, manifiestan en los mensajes transmitidos a las audiencias que las medidas tomadas por los gobiernos son las más adecuadas.

Las nuevas pautas económicas impuestas por la economía globalizada eliminan las fronteras económicas y culturales y, en este sentido, la labor de los medios de comunicación colectiva es preponderante. La industria cultural exporta cantidad de productos cuyo eje temático es la violencia manifestada de diversas formas. Muchos de estos productos son difundidos por los medios de comunicación y se consumen diariamente por las audiencias. Además, dichos productos tienen la capacidad, en algunos casos, de permear las mentalidades de los costarricenses y por ende la cultura, considerada esta última como un proceso de socialización que se puede entender por medio de una serie de códigos de conductas que caracterizan a un pueblo o una región. A propósito de la industria cultural, Martín Barbero (1987), plantea que resulta importante preguntarse no sólo por lo que las masas producen, sino también lo que éstas consumen, dado que las teorías críticas de la comunicación, entre las cuales encontramos los postulados de la Escuela de Frankfurt y de Gramsci, tienden a ver los medios de comunicación como grandes industrias culturales tendientes a homogenizar. Pero, además de esto, el pensamiento de Marshall McLuhan invita a reflexionar sobre el impacto que tienen los mensajes en el ser humano y en la sociedad en general.

De acuerdo a los planteamientos anteriores, y al aumento de los casos de violencia en Costa Rica, siguiendo la teoría comunicativa de la bala, cabe reflexionar sobre el efecto que tienen los medios de comunicación en el individuo. El Informe del estado la Nación, en la página 77 indica:

"... en Costa Rica, las muertes violentas constituyen un serio problema al tejido social, con hondas repercusiones en los ámbitos de salud pública y seguridad ciudadana, y que además tiende a agravarse con el paso del tiempo..."

En el caso de la violencia doméstica, que es una violencia intrafamiliar, además de los factores indicados es importante resaltar otros componentes, como por ejemplo el machismo. Las sociedades latinoamericanas se caracterizan por ser machistas y patriarcales, el padre es el jefe de familia, lo cual es una construcción cultural del varón. Además, es la autoridad y puede ejercer la violencia contra su esposa e hijos. La mujer está subordinada a diversas formas de dominio. Esta situación se liga a la estructura social. Es decir, esta situación fomenta de una forma sutil la violencia, pues la mujer es ignorada históricamente, violando los derechos humanos y, por ende, a los valores de libertad, dignidad, igualdad y seguridad.

Otro tipo de violencia se puede observar en el marco de las relaciones de pareja y en el ámbito sexual. Las mujeres a veces en el interior de la familia son consideradas como objetos. De hecho, ocurren cantidad de abusos, incestos, y represiones.

Con el ánimo de encontrar respuesta a las interrogantes planteadas al inicio de esta investigación, sobre este tema de la violencia doméstica, se revisó la información suministrada en los periódicos El Extra, Al Día, La Nación, durante el período comprendido entre el mes de julio de 1999 a junio de 2000. Es importante destacar que, en este lapso, la Defensoría de la Mujer registró una importante cantidad de denuncias relacionadas con la violencia intrafamiliar. Este hecho es muy significativo, pues revela que la población femenina recurre a instancias precisas con el fin de solicitar la ayuda necesaria para solucionar este problema, como se puede verificar en el siguiente cuadro.

CASOS ATENDIDOS POR EL INAMU DESDE JULIO-99 A JUNIO -2000

MES	CASOS ATENDIDOS	CASOS NUEVOS
Julio 1999.	525	200
Agosto-99	369	173
Setiembre-99	414	167
Octubre-99	408	158
Noviembre-99	424	161
Diciembre-99	254	106
Enero-00	405	175
Febrero-00	370	155
Marzo-00	371	169
Abril-00	322	145
Mayo-00	439	188
Junio-00	502	191
TOTAL	4803	1988

Fuente: Periódico Al Día, pág. 4. (28-7-2000).

Diario La Extra, pág. 24. (8-01-2000)

Las víctimas en su mayoría sufren de agresión física y psicológica, pero también se han presentado denuncias por agresión sexual y patrimonial en un menor número.

TIPOS DE AGRESION CONTRA LA MUJER

TIPO	ABSOLUTA	RELATIVA
FISICA Y PSICOLOGICA	1745	45.37%
PSICOLOGICA	1263	32.8%
PATRIMONIAL	608	15.8%
SEXUAL	235	6.1%

Fuente: Periódico La Nación, pág. 4-A (23-08-00).

Algunos sostienen que 1 de cada 3 hogares costarricense se presentan problemas de agresión: física, verbal, sexual y

psicológica. La mayoría de las víctimas pertenecen al grupo de mujeres casadas y sus agresores son sus compañeros sentimentales, como lo demuestran los siguientes cuadros:

estado CIVIL DE LA VICTIMA	PORCENTAJE
CASADAS	54%
UNION LIBRE	27%
SOLTERAS	13%
DIVORCIADAS	6%
TOTAL	100%

Fuente: La Nación, pág. 8-A del 8/1/00.

PARENTESCO DEL AGRESOR	PORCENTAJE
ESPOSO	49%
EX ESPOSO	3%
COMPAÑERO	24%
EX COMPAÑERO	13%
OTROS	11%
TOTAL	100%

Fuente: La Nación, pág. 8-A del 8/1/00.

Es importante indicar que la edad promedio de las víctimas se ubica entre los 21 y 30 años. Son mujeres que se encuentran en su etapa reproductora. Atienden su hogar y educan a sus hijos. La edad del varón agresor oscila entre los 31 y 40 años. Esta condición de la víctima permite visualizar la gravedad de la situación, pues sus hijos (as) aprenden a aceptar la agresión con naturalidad y podrían reproducir el mismo patrón.

EDAD DE LA VICTIMA

EDAD	PORCENTAJE
15-20	8%
21-30	39%
31-40	32%
41-50	13%
51-60	4%
61 EN ADELANTE	4%
TOTAL	100%

Fuente: IDEM

EDAD DEL AGRESOR

EDAD	PORCENTAJE
15-20	3%
21-30	27%
31-40	24%
41-50	25%
51-60	7%
61 EN ADELANTE	4%
TOTAL	100%

Fuente: IDEM

El Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO), de la Universidad Nacional, afirma en sus estudios que la violencia doméstica manifestada a través de las peleas discusiones, golpes, en la mayoría de los casos se deriva de las crisis económicas que viven los hogares costarricenses. De acuerdo al sector de la población clasificados en altos, medios y bajos, esta afirmación puede variar, como se observa en el siguiente cuadro:

RAZONES DE LA AGRESION SEGÚN ESTRATO SOCIAL

RAZONES	ESTATOS BAJOS	ESTRATOS MEDIOS Y ALTOS
MACHISMO	21.8%	35.4%
DROGAS/ PROBLEMAS SOCIALES	33.1%	18.3%
FALTA DE AFINIDAD	14.2%	14.3%
INFIDELIDAD	8.2%	3.9%
FALTA DE COMUNICACIÓN	4.4%	9.5%
LAS MUJERES SE DEJAN MALTRATAR	3.7%	3.1%
PROBLEMAS ECONOMICOS	5.7%	4.1%
FORMACION EN EL HOGAR	2.8%	3.9%

Fuente: Periódico la Nación: pág. 4ª del 23/8/00.

El IDESPO en su información señala que el lugar en donde ocurre el mayor porcentaje de agresiones en contra de la mujer es el hogar, según el estrato social.

ESTRATO MEDIO Y ALTO

LUGAR	PORCENTAJE
HOGAR	84%
CALLE	8%
TRABAJO	3%
OTROS	5%

Fuente: IDEM

ESTRATO BAJO

LUGAR	PORCENTAJE
HOGAR	80%
CALLE	13%
TRABAJO	4%
OTROS	3%

Fuente: IDEM.

Además de la información suministrada en los cuadros anteriores, se debe de recordar que la violencia doméstica en general se debe a conductas más constantes que se intensifican conforme el agresor permanece más tiempo al lado de sus víctimas, como en períodos de vacaciones, semana santa u otras celebraciones familiares. Del 20 al 27 de diciembre de 1999, la Delegación de la Mujer recibió 65 denuncias y de éstas, 3 casos fueron remitidos a los albergues porque la vida de las víctimas corría peligro.

Es importante destacar que las estadísticas sostienen que el mayor número de agresiones en Costa Rica, ocurre en el Cantón Central de San José. Seguido por Desamparados, Curridabat y Alajuelita. Luego, se menciona que la zona de San Carlos ocupa el segundo lugar nacional.

Otro aspecto que requiere un comentario es que, comúnmente, existe la creencia de que los nicaragüenses son personas más violentas con sus familiares que los costarricenses. Esta suposición fue aclarada por el INAMU, al señalar que el mayor porcentaje de víctimas y de agresores son costarricenses, como se puede observar en el siguiente cuadro.

NACIONALIDAD DE LA VÍCTIMA

COSTARRICENSE	82%
NICARAGUENSE	17%
OTROS	1%

Fuente: La Nación. Pág. 8ª del 8/1/00.

NACIONALIDAD DEL AGRESOR

COSTARRICENSE	81%
NICARAGÜENSE	17%
OTROS	2%

Fuente: IDEM.

El Diario la Extra, en su página 24 del día 8 de enero de 2000, ofrece más información al respecto. Indica que el INAMU, durante el primer semestre de 2000 recibió 2.409 denuncias, de las cuales, 1.023 corresponden a casos nuevos y de estos el 84.3% de las víctimas eran costarricenses, mientras que un 13.9%, tienen nacionalidad nicaragüense. Veamos el siguiente cuadro.

CASOS ATENDIDOS POR INAMU

MES	TOTAL DE CASOS	CASOS NUEVOS
ENERO-00	405	175
FEBRERO-00	370	155
MARZO-00	371	169
ABRIL-00	322	145
MAYO-00	439	188
JUNIO-00	502	191
TOTAL	2.409	1.023

Otros datos importantes suministrados por INAMU son los siguientes:

En el año 1999 murieron 26 mujeres por la violencia doméstica y a octubre de 2000 han muerto 19. Durante el año 1999 se recibieron 20 mil denuncias, lo que constituye un 36.9% más que en 1998. Además, se recibieron 16.870 consultas telefónicas y el INAMU sostiene que las organizaciones encargadas de atender casos de mujeres agredidas podrían recibir alrededor de 20.000 denuncias al año y que según datos suministrados por el 911, de cada 1.000 llamadas recibidas en esta línea, 900 se relacionan con violencia doméstica.

Los datos anteriores son alarmantes y llaman a la reflexión, con el fin de generar cambios relacionados con el sistema educativo, con el hogar, la sociedad civil y el estado que es ente encargado de revisar las políticas económicas y sociales, que tengan como norte erradicar o aminorar la violencia estructural.

En el plano educativo es preciso no sólo eliminar aquellos recursos didácticos que incentivan las conductas machistas, las cuales constituyen un ingrediente muy importante en la violencia doméstica, sino también, sería conveniente revisar el contenido de lo que los medios de comunicación transmiten a las audiencias. Para lograr los puntos anteriores, urge desarrollar políticas educativas tendientes a incrementar el conocimiento, así como fomentar la práctica de una cultura de paz que repercuta en el bienestar de la sociedad costarricense.

La violencia doméstica constituye una violación a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, dado que lesiona el reconocimiento, goce y ejercicio de derechos femeninos en el amplio sentido de la palabra y es una ofensa a la dignidad humana, pues pone de manifiesto relaciones desiguales de poder entre hombre y mujer.

La preocupación por la violencia doméstica ha ocupado espacios en la agenda de los medios, tal y como se puede observar en las noticias suministradas por los periódicos Al Día y el Extra:

FECHA	PERIÓDICO	TÍTULO DE LA NOTICIA
03-08-99	AL DIA	Arzobispo pide fin a violencia doméstica.
04-08-99	AL DIA	Evalúan respuesta a violencia doméstica.
04-09-99	AL DIA	Mujeres contra violencia familiar.
25-11-99	DIARIO EXTRA	Hoy es gran marcha.
26-11-99	DIARIO EXTRA	Cárcel para quienes agredan mujeres.
01-04-00	AL DIA	Defensa de los derechos de la mujer.
13-05-00	AL DIA	Crean juzgado de violencia doméstica
22-05-00	DIARIO EXTRA	Imparten curso sobre violencia doméstica.
01-06-00	DIARIO EXTRA	Antorchas arderán por derechos de las mujeres.

01-06-00	AL DIA	Maltrato del hombre a la mujer.
08-07-00	DIARIO EXTRA	Vigilias contra violencia doméstica cumplen un año.
08-07-00	AL DIA	Mujeres en pie de lucha.
16-07-00	AL DIA	Violencia, maldita violencia.

Además de estar informando sobre los casos y las acciones relativas a este tema, se debe desarrollar una serie de programas que enfatizan sobre los valores de una cultura de paz y transmitirlos en los medios de comunicación masiva.

El cuadro de la violencia doméstica en Costa Rica evidencia la transgresión a los valores universales de la cultura de paz, tales como: el respeto a la vida, la justicia, la tolerancia, la libertad y la igualdad entre el hombre y la mujer. Los valores de la paz tienen como fin básico guiar la conducta humana. Algunos teóricos, como Urrutia, sostienen que los valores de la paz pueden combinarse con otros valores o redefinirse de acuerdo con las características particulares de cada sociedad o cultura por su alcance universal.

Cuando se menciona el respeto a la vida, se hace énfasis en el reconocimiento de que cada vida humana es única y preciosa. La información indica que en Costa Rica mueren por violencia doméstica muchas mujeres al mes. Pero, además, el irrespeto a la vida demuestra que también se está violentando el valor de la libertad, en virtud de que no existe un límite por el agresor y pone de manifiesto que el valor de igualdad entre mujeres y hombres es ignorado, dado que el mismo valor en su esencia significa igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la vida.

Para concluir es importante destacar que se debe de buscar soluciones prontas a los problemas que aquejan a la sociedad costarricense. Es preciso promover una serie de cambios en las actitudes y en los valores. Estos cambios implican, a su vez, reformas en el plano individual, comunitario, nacional o internacional, con el propósito de construir y mantener una cultura de paz. De hecho, la cultura de paz se puede entender también como un tipo de contrato social que permite a las personas manejar los conflictos internos y externos en un ambiente de cooperación. Por eso, la meta de esta cultura consiste en la búsqueda y la exaltación de las creencias o visión del mundo de la paz, los valores de la paz, las actitudes conducentes a la paz, así como las estrategias de acción para conseguir, mantener y preservar la paz. No obstante, para que se pueda desarrollar esta cultura y, por ende, eliminar la violencia como un mal social, es preciso que los organismos internacionales y nacionales realicen acciones para disminuir la brecha social, frenar el intercambio desigual y fomentar el desarrollo de instituciones que ayuden a prevenir este problema social que se aumenta rápidamente en Costa Rica.

BIBLIOGRAFÍA

ARANGO, D. V. (1994). Derechos humanos de la mujer. Panamá. Ediciones Panamá Viejo, S.A.

AVALOS, A.(1995). Mujeres agredidas reclaman falta de apoyo. San José. Periódico la Nación, 29 de marzo.

CARAZO, A.(1998). Ideas para el proceso de integración de la Defensoría de la Mujer a la Defensoría de los Habitantes. San José, Defensoría de los Habitantes.

Centro de Mujer y Familia. (1998). Convención de Belén do Para. San José.

Código de la Mujer.

Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer. Beijing, 4-15 septiembre de 1995. Colección de Documentos N. 10. Información General y Selección de Documentos. Publicación del Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer. San José, 1996.

Europea.

<http://www.derechohmujer.com>. "Los derechos humanos de la mujer" es una guía de documentos oficiales de las Naciones Unidas.

Ley de Promoción de Igualdad Social de la Mujer.

MERTUS, J. Derechos humanos de las mujeres. (1999). Paso a paso. San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Costa Rica.

MONTAÑO, S. y LEON, M. (Estudios básicos de derechos humanos IV. Publicación conjunta del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José, Costa Rica y la Comisión de la Unión.

MONTECARLS, R.(1998). Violencia evidente. San José, UNED.

RODRIGUEZ, E. (1998). Violencia doméstica en Costa Rica: más allá de los mitos. San José, Costa Rica. FLACSO.

PERIODICOS

LA NACIÓN, JULIO 99-2000

14/07/99, pág. 10 A. Sucesos.

22/07/99, pág. 10 A. Sucesos.

23/08/99, pág. 10 A. Sucesos

29/10/99, pág. 5 A. El País.

2/11/99, pág. 10 A. Sucesos.

10/11/99, pág. 4 A . El País.

21/11/99, pág. 10 A. Sucesos.

8/01/00, pág. 8 A. El País

20/01/00, pág. 10 A. Sucesos.

11/05/00, pág. 10 A Sucesos.

23/05/00, pág. 10 A. Sucesos.

6/06/00, pág. 4 A. El País.

18/07/00, pág. 2 VIVA

28/07/00, pág. 10 A. El País.

23/08/00, pág. 4 A. El País.

30/8/00, pág. 10 A. Sucesos.

LA EXTRA, JULIO 99- JUNIO 2000.

12/07/99, pág. 25. Sucesos.

14/07/99, pág. 16. Sucesos.

18/08/99, pág. 12. Sucesos.

8/09/99, pág. 2. Nacionales.

23/09/99, pág.11. Sucesos.

5/11/99, pág. 6. Sucesos.

13/11/99, pág. 4. Sucesos.

17/11/99, pág. 9. Opinión.

4/01/00, pág. 14. Sucesos.

8/01/00, pág. 24. Nacionales.

5/02/00, pág.10. Sucesos.

19/04/00, pág.14. Sucesos.

6/05/00, pág. 11. Sucesos.

11/05/00, pág.11. Sucesos.

13/05/00, pág. 9. Sucesos.

19/05/00, pág. 11. Sucesos.

23/05/00, pág. 11. Sucesos.

25/05/00, pág. 7. Nacionales.

23/06/00, pág.14. Nacionales.

21/06/00, pág.18. Nacionales.

11/07/00, pág.14. Nacionales.

15/07/00, pág. 8. Sucesos.

28/07/00, pág.13. Sucesos.

31/10/00, pág.12. Sucesos.

AL DIA, julio 99- julio 2000

11/07/99, pág. 12. Sucesos.

12/07/99, pág. 7. Sucesos.

20/07/99, pág. 11. Sucesos.

23/07/99, pág. 8. Sucesos.

24/07/99, pág., 7. Sucesos.

09/08/99, pág. 9. Sucesos.

11/08/99, pág. 10. Sucesos.

28/08/99, pág. 11. Sucesos.

08/09/99, pág. 11. Sucesos.

22/09/99, pág. 9. Sucesos.

27/09/99, pág., 11. Sucesos

19/10/99, pág. 10/11 Sucesos.

5/11/99, pág. 9 Sucesos.

11/11/99, pág. 8 Sucesos.

19/11/99, pág.14 Sucesos

12/12/99, pág. 9 Sucesos.

28/12/99, pág. 10 Sucesos

04/01/00, pág. 9 Sucesos.

26/02/00, pág. 8 Nacional-

28/03/00, pág. 12.Nacional.

12/04/00, pág.10 Sucesos.

24/04/00, pág. 6 Nacional.

11/05/00, pág.12 Sucesos.

16/05/00, pág. 8 Nacional.

03/07/00, pág. 10 Sucesos.

11/07/00, pág. 12 Sucesos.

14/07/00, pág. 13 Sucesos.

15/07/00, pág. 12 Sucesos.

16/07/00, pág. 11 Sucesos.

25/07/00, pág. 11 Sucesos.

27/07/00, pág. 10 Sucesos.

28//07/00, pág. 4 Nacionales.

Notas

[1] Para mayor información, consúltese "El existencialismo es un humanismo", de Jean Paul Sartre.

Profesora de la Escuela de Estudios Generales y de la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica. Egresada de la Maestría de Comunicación de la Universidad de Costa Rica.

FORMA DE CITAR ESTE TRABAJO EN BIBLIOGRAFÍAS:

Carvajal Mena, Ligia (2002): Los derechos humanos y la cultura de paz: fundamentos esenciales en la resolución del problema de la violencia domestica en Costa Rica. Su reflejo en prensa. Revista Latina de Comunicación Social, 48. Recuperado el x de xxxx de 200x de: <http://www.ull.es/publicaciones/latina/2002/latina48marzo/4804carvajal.htm>